



RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES Y DEMÁS PERSONAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA (ENTIDADES, CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS)

- Con carácter general, el tratamiento de los datos personales necesarios para la participación en la Guía de promoción de valores en el deporte en edad escolar no requiere el consentimiento de los interesados, porque se fundamenta en otras bases de licitud previstas en el Reglamento General de Protección de Datos, según se indica en la información básica sobre protección de datos del formulario de participación (cumplimiento de una obligación legal, misión en interés público o ejercicio de poderes públicos). Esta base de licitud ampara el tratamiento de datos necesario para gestionar el proyecto.
Sin embargo, la obtención y difusión de imágenes de los participantes (como las que puedan incluirse dentro en el proyecto final) sí deberán contar con el consentimiento expreso de los interesados. En el caso de que las entidades y demás responsables del programa realicen algún tratamiento de datos personales con fines de promoción de la entidad u otras finalidades propias que sean legítimas, en particular, la difusión o publicación de los datos personales de los interesados en internet o en redes sociales u otros medios públicos abiertos, estas personas o entidades son asimismo responsables de los tratamientos de datos realizados y estarán sujetas a las obligaciones previstas para los responsables de tratamiento en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- A la hora de recabar el consentimiento expreso se tendrá en cuenta que en el caso de los menores de 14 años este consentimiento debe otorgarse por los titulares de la patria potestad o tutela del menor y en los mayores de 14 años, pueden prestarlo los propios interesados. Este consentimiento deberá otorgarse preferentemente por escrito o a través de un medio que permita su acreditación, que deberá conservarse por las entidades, y en su captación deberá informarse de la forma más específica posible el medio o medios concretos en los que se pretende difundir los datos, además del resto de



la información obligatoria sobre el tratamiento de datos conforme a lo establecido en los artículos 12 a 14 del citado Reglamento general de protección de datos. Entre esa información obligatoria establecida, deberá indicarse expresamente a los interesados que el consentimiento otorgado para la publicación o difusión de datos personales puede retirarse en cualquier momento. Esta retirada del consentimiento, si se produjera, no tiene efectos retroactivos para las publicaciones realizadas cuando estuviera vigente dicho consentimiento, pero, a partir de la fecha de retirada, las entidades deberán suprimir los datos existentes de estos interesados en las publicaciones en las que aparezcan.

- **Se recomienda con carácter general la no utilización en el proyecto de imágenes en las que se pueda identificar con claridad a menores de edad, pudiendo utilizarse técnicas como el difuminado o pixelado, evitar primeros planos o planos cercanos, etc.**
- Se deberá evitar en todo caso la discriminación de los participantes en el programa por el hecho de que no presten su consentimiento a la difusión de sus datos en dichos medios.
- Todos los participantes en la Guía de promoción de valores en el deporte en edad escolar pueden ejercer los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del Reglamento general de protección de datos ante el responsable del correspondiente tratamiento de datos.

INSTRUCCIONES DETALLADAS A SEGUIR POR LOS CENTROS PÚBLICOS PARTICIPANTES EN LA GUÍA PROMOCIÓN DE VALORES EN EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR PARA CREAR UN TRATAMIENTO EN EL RAT Y SOLICITAR EL CONSENTIMIENTO PARA LA GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES DE LOS PARTICIPANTES, CONFORME A LA LEGISLACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

La participación en la actividad requiere solicitar el consentimiento expreso de todos y cada uno de los participantes, sean alumnos, familias o profesorado, cuya imagen o restantes datos personales tratados pudiera permitir su identificación. Para ello deberán seguirse las siguientes fases:

1º. Propuesta de creación de un nuevo tratamiento en el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT). El centro previamente deberá proponer el alta de un tratamiento de “Grabación y publicación de imágenes de la comunidad educativa” en el RAT, a través de la plataforma educativa EDUCAMOS CLM, dentro del módulo Seguimiento educativo, en la opción LOPD (en la parte superior derecha de la pantalla) y cumplimentar los campos correspondientes.

A estos efectos, el centro educativo, entre otra información, deberá concretar los posibles destinatarios del tratamiento (cesiones o comunicaciones de datos previstas), conforme a lo siguiente:

En el apartado DESTINATARIOS se indicará:



- Se marcará la casilla de verificación y además de seleccionará del menú desplegable los medios de difusión previstos para esta actividad, que son los siguientes: Instagram, Facebook, Youtube y Twitter.
- En el apartado OTROS se incluirá la Dirección General de Juventud y Deportes.

A estos cesionarios previstos para la participación en la Guía se deberán añadir todos aquellos a los que el centro prevea comunicar imágenes obtenidas en cualquier otra actividad que prevea realizar el centro en el próximo curso escolar (revista del centro, redes sociales del centro, administraciones o entidades locales, AMPA, etc.), con el mayor grado de detalle posible en cada caso:

- Si el tratamiento de imágenes se realizará en publicaciones internas del centro tales como carteles, folletos informativos, orlas o envío de información a los interesados o sus representantes legales a través de la plataforma EducamosCLM en relación con las actividades voluntarias, culturales, deportivas y de ocio, marcando la opción correspondiente en el selector.
- Asimismo, se seleccionarán del citado menú desplegable aquellos otros medios donde se prevé alguna cesión de las imágenes como pueden ser la página web o blog del centro, redes sociales o aplicaciones móviles de mensajería y en el apartado OTROS se completarán aquellas otras administraciones públicas, entidades o medios de comunicación en las que se prevea ceder o publicar imágenes como por ejemplo: el Ayuntamiento de la localidad, AMPA, la página web de una entidad con la que se desarrolle un programa, etc., además de aquellas redes sociales que no están disponibles en la lista desplegable.

Si el centro prevé realizar alguna contratación externa directamente realizada por el centro al amparo de su autonomía para la finalidad descrita en este tratamiento (promoción de las actividades del centro), deberá indicarlo en el apartado ENCARGADO DE TRATAMIENTO, siempre que la empresa o entidad externa actúe por cuenta del centro y únicamente para los fines decididos por el centro. Recordamos que ese encargo de tratamiento deberá figurar por escrito en un contrato o acto jurídico y cumplir las demás disposiciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) general de protección de datos de 27-4-2016, conforme a los modelos para la prestación de servicios por parte de terceros que están disponibles en el apartado de protección de datos del Portal de Educación. Puede tener esta misma consideración de encargo de tratamiento la contratación de sistemas informáticos externos, distintos a los corporativos disponibles en la Plataforma EducamosCLM en los que puedan realizarse tratamientos de imágenes por cuenta del centro y para la finalidad descrita en este tratamiento. En este último caso, también deberá indicar esa aplicación en el apartado del tratamiento APLICACIONES INFORMÁTICAS.



2º. Comunicación del alta en el RAT y solicitud de consentimientos. Una vez enviada la propuesta del centro a través de EducamosCLM, la unidad de protección de datos de la Consejería procederá a dar su alta o modificación en el RAT según corresponda o, en su caso, advertirá al centro de cualquier error advertido en su propuesta de tratamiento y, finalmente, comunicará al centro la forma en la que, a partir de ese momento, podrán solicitar el consentimiento expreso de todas las personas interesadas (profesorado, familias y alumnado) que participen en la imagen o video del proyecto o programa.

INSTRUCCIONES DETALLADAS A SEGUIR POR LOS CENTROS PÚBLICOS PARTICIPANTES EN LA GUÍA PROMOCIÓN DE VALORES EN EL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR PARA MODIFICAR EL TRATAMIENTO DEL CENTRO DADO DE ALTA EN EL RAT Y SOLICITAR EL CONSENTIMIENTO PARA LA GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES DE LOS PARTICIPANTES, CONFORME A LA LEGISLACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Para modificar el tratamiento de “grabación y publicación de imágenes de la comunidad educativa” creado por ese centro en el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) y solicitar los consentimientos de los participantes en la actividad, el centro deberá seguir las siguientes fases:

1º. Propuesta de modificación del tratamiento en el RAT.

Teniendo en cuenta que ese centro ya ha dado de alta en el RAT un tratamiento de imágenes a través de esa plataforma educativa, deberá proponer la modificación de este tratamiento mediante una nueva solicitud de creación de tratamiento en sustitución del anteriormente creado a través de la plataforma educativa EDUCAMOS CLM, dentro del módulo Comunica, en la opción LOPD (en la parte superior derecha de la pantalla) y cumplimentar los campos correspondientes, para incluir a la Dirección General de Juventud y Deportes en caso de no tenerlo declarado como Destinatarios.

Si además de las modificaciones derivadas de la participación en la citada actividad están previstos por el centro otros cambios en el tratamiento (nuevos medios a los que se prevea ceder las imágenes, uso de aplicaciones informáticas en los que puedan comunicarse esas imágenes no informadas anteriormente en el tratamiento ya creado que asimismo sean distintas a las previstas en la Plataforma EducamosCLM; encargos de tratamiento o contratos externos que impliquen cesión de imágenes que se prevea contratar al amparo de la autonomía del centro, etc.), deberá incluirse conforme a lo establecido en el punto 1º de las *Instrucciones a seguir por los centros*



Castilla-La Mancha

participantes en la Guía de Promoción de Valores en el Deporte en Edad Escolar para crear un tratamiento en el RAT

2º. Comunicación del alta en el RAT y solicitud de consentimientos.

Una vez enviada la propuesta del centro a través de EducamosCLM, la unidad de protección de datos de la Consejería procederá a dar su alta o modificación en el RAT según corresponda o, en su caso, advertirá al centro de cualquier error advertido en su propuesta de tratamiento y, finalmente, comunicará al centro la forma en la que, a partir de ese momento, podrán solicitar el consentimiento expreso de todas las personas interesadas (profesorado, familias y alumnado) que participe en la imagen o video del proyecto o programa.

Para cualquier duda que les surja, pueden dirigir un correo a la siguiente dirección:

protecciondedatos.educacion@jccm.es